



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.150

El Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de fecha 2 de abril de 1991, inserta y hace público el Decreto 60/1991, de 1 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León, que copiado literalmente dice como a continuación sigue:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Decreto 60/1991 de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la Legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo establece que en aquellas Comunidades Autónomas cuyos Presidentes del Consejo de Gobierno no tengan atribuida expresamente por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada de sus Asambleas Legislativas, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, los decretos de convocatoria de elecciones se han de expedir entre el quincuagésimo cuarto y sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las previsiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León

DISPONGO:

ARTÍCULO 1º.—Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 1991.

ARTÍCULO 2º.—En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número.

Circunscripción Electoral	Procuradores
Avila	Siete
Burgos.....	Once
León.....	Quince
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia.....	Seis
Soria.....	Cinco
Valladolid.....	Catorce
Zamora.....	Ocho.

ARTÍCULO 3º.—La Campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo.

ARTÍCULO 4º.—La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el viernes 21 de junio, a las once horas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 1 de abril de 1991.
El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Jesús Posada Moreno*.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los Ayuntamientos de la Provincia y a fin de que dicha disposición sea expuesta al público en los ta-

blones de Edictos establecidos al efecto, durante el período que medie entre la convocatoria y la celebración de la votación.

Avila, 2 de abril de 1991.

El gobernador civil, Carlos Vacas Belda.

—oOo—

Número 1.169

El Boletín del Estado, de fecha 2 de abril de 1991, inserta y hace público el Real Decreto 391/1991, de convocatoria de Elecciones Locales, que copiado literalmente dice como a continuación sigue:

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Real Decreto 391/1991, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones locales.

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, establece que el Decreto de convocatoria de elecciones locales se expide entre el quincuagésimo cuarto y el sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda, y se publica al día siguiente en el "Boletín Oficial del Estado", entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Asimismo, la disposición transitoria primera 1.a) de la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, dispone que las elecciones para miembros de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 3 del artículo 43 de la citada Ley, que corresponda celebrar en 1991, se lleva-

rán a cabo el domingo 26 de mayo de 1991.

Cumplido el plazo establecido en dicho artículo se hace preciso la convocatoria de elecciones locales, teniendo en cuenta lo previsto a tal efecto en los mencionados preceptos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1991.

DISPONGO:

ARTÍCULO 1.º—Se convocan elecciones locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales, que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991, procediéndose a la votación para cubrir los siguientes puestos:

a) Concejales de los municipios españoles con población superior a 100 residentes, excepto los que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

b) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto:

c) Alcaldes Pedáneos u órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal en los que proceda la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

d) Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

ARTÍCULO 2.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo de 1991 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo de 1991.

ARTÍCULO 3.º—Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, y 8/1991, de 13 de marzo, así como por la normativa que sea de aplicación.

ARTÍCULO 4.º—Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el siguiente procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno,
Virgilio Zapatero Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los Ayuntamientos de la Provincia y a fin de que dicha disposición sea expuesta al público en los tablones de Edictos establecidos al efecto, durante el período que medie entre la convocatoria y la celebración de la votación.

Ávila, 2 de abril de 1991.

El gobernador civil, *Carlos Vacas Belda.*

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 1991, el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto al público al efecto de oír reclamaciones, por término de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «BOP» de Ávila.

Este anuncio servirá, asimismo, de cédula de notificación individual a los contribuyentes que figuran en el padrón.

El Tiemblo, a 21 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández.*

—1.080

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

RECTIFICACION DE ERRORES

Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio número 436, publicado en el Boletín Oficial número 17 de 20 de febrero en relación con la denominación de las plazas convocadas.

Se subsana el error con el Presente anuncio.

Donde dice Policía Municipal, debe decir Policía Local.

Ávila, 14 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible.*

—1.076

—ooOoo—

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE PASTOS CABRIOS

Al siguiente día, después de transcurridos veinte, hábiles, de la publicación de este anuncio en el B.O. de esta Provincia, y hora de las trece se celebrará subasta pública de pastos cabrios con 300 cabezas de este ganado y por un precio de tasación base de 144.000 pesetas e índice de 288.000 pesetas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Duración: Todo el año y por el monte de estos Propios n.º 10, respetando las zonas acotadas que indican los Pliegos.

Los Pliegos de condiciones están de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento que han sido previamente aprobados por el Pleno.

La garantía provisional del 3% deberá presentarse previamente a la proposición para optar a la subasta, elevándose al 6 del precio adjudicado, que será siempre más de la tasación base.

El modelo de proposición es el unido y aprobado junto con los Pliegos de Condiciones.

Las Plicas podrán presentarse desde la aparición de este anuncio hasta el día anterior hábil y hora de las trece ante este Ayuntamiento, acompañándose a la misma los documentos de la fianza provisional y demás que indican los Pliegos.

Segunda subasta. Si la primera quedare desierta, se celebrará una segunda al quinto día hábil de celebrada la primera y bajo las mismas condiciones.

Guisando, 20 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Jesús Tomás.*

—1.085

—ooOoo—

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO URGENTE DE OBRAS

Al siguiente día después de transcurridos diez de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las 13, se celebrará la subasta para la reparación del bloque antiguo de nichos de este Cementerio Municipal, sin computarse los inhábiles.

Importe de las obras, todo incluido, es de 2.226.806 pesetas a la baja y duración para su realización del presente ejercicio.

El pago se realizará por certificación expedida por el técnico debidamente aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Proposición. Se presentarán conforme al obrante junto a los Pliegos de condiciones todos los días hábiles desde el siguiente a la aparición de este Anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, hasta las trece horas. En cuanto a los de condiciones, se encuentran de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de ocho días desde este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantías provisional para optar a la subasta, el 3% del importe de la obra; elevándose al 6 en concepto de definitiva del precio adjudicado.

Documentación. Junto o en sobre aparte, se aportará con el de la proposición, el justificante de ingreso de la garantía provisional, declaración jurada y demás justificantes que se indican en los Pliegos de Condiciones.

Segunda subasta. Si celebrada la primera quedara desierta, se celebrará una segunda al quinto día hábil de celebrada la primera bajo las mismas condiciones, que ésta.

Guisando, 20 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Jesús Tornás*.

—1.084

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

Don JULIAN MARTÍN NAVARRO, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán

HAGO SABER:

Que por D. Alejandro Sánchez Fernández se solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de venta al por mayor de materiales de construcción, al sitio de Carretera de San Esteban, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la

publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Mombeltrán, a 22 de febrero de 1991.

El alcalde, **Julián Martín Navarro**.

—715

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18/4/1986, y habida cuenta de que la Corporación, en Sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos 10.725.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos 2.528.657 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos 5.025.220 pesetas.

B) Operaciones de capital

4. Transferencias corrientes 11.840.316 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales 225.000 pesetas.

Totales ingresos 29.802.193 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal 5.417.426 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios 12.487.000 pesetas.
3. Intereses 42.767 pesetas.

B) Operaciones de capital

1. Inversiones reales 11.725.000 pesetas.

2. Variación pasivos financieros 130.000 pesetas.

Totales gastos 29.802.193 pesetas.

Sanchidrián, 20 de febrero de 1990.
El Alcalde, *Antonio González*.

—886

—oooOooo—

Ayuntamiento de Lanzahíta

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE TRES PARCELAS DE TERRENO URBANO EN ESTA LOCALIDAD

Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

A) SOLAR sito en la calle Sevilla s/n° de esta localidad, de 92,25 m² de extensión.

B) FINCA URBANA sita en la calle Felipe Velasco s/n° de esta localidad, numerada con el número 1, de 129,74 m² de extensión.

C) FINCA URBANA sita en la calle Felipe Velasco s/n° de esta localidad, numerada con el número 2, de 230,62 m² de extensión.

Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en la cantidad de siete mil pesetas por metro cuadrado para cada una de las fincas descritas, lo que supone las siguientes cantidades, que podrán ser mejoradas al alza:

A) Solar 645.750 pesetas.

B) Finca urbana n° 1 908.180 pesetas.

C) Finca urbana n° 2 1.614.340 pesetas.

Pliego de condiciones

Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva

Será de 3 por 100 del tipo de licitación la fianza provisional, y del 6 por 100 del importe del remate la definitiva.

Presentación de Proposiciones

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez

días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas

Tendrá lugar el día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y el acto será público.

Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública y segregación que, en su caso procedan

Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien... convocada por el Ayuntamiento de Lanza-hita mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha..." y se ajustará al modelo señalado a continuación.

Documentación

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Resumen acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, con domicilio en..., calle o plaza... n.º..., D.N.I. n.º..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada

en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que declara conocer y aceptar íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Carácter del contrato

El contrato que regulan las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el citado Pliego de Condiciones, Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Lanzahita, a 6 de marzo de 1991.
El Alcalde Presidente, *ilegible*

—911

—oooOooo—

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de tres millones quinientas cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos: 315.000,—
- Impuestos indirectos: 110.000,—
- Tasas y otros ingresos: 489.000,—
- Transferencias corrientes: 1.235.397,—

5.—Ingresos patrimoniales: 1.397.560,—

TOTAL INGRESOS: 3.546.957,— pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal: 1.818.020,—
- Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.725.137,—

B) Operaciones de Capital:

- Variación de pasivos financieros: 3.800,—

TOTAL GASTOS: 3.546.957,— pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

I.—Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.—Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Amavida y Poveda. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Muñotello, a 5 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—920

—oOo—

Ayuntamiento de Umbrias

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de siete millones ciento veintitrés mil novecientas ochenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos: 1.387.446.

2.—Impuestos indirectos: 225.000.

3.—Tasas y otros ingresos: 465.000.

4.—Transferencias corrientes: 2.013.034.

5.—Ingresos patrimoniales: 323.500.

b) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital: 2.710.000. pesetas.

TOTAL INGRESOS: 7.123.980,— pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal: 1.423.980.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.700.000.

B) Operaciones de Capital:

6.—Inversiones reales: 3.000.000.

TOTAL GASTOS: 7.123.980 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

I.—Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.—Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Gil García y Solana de Avila. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Umbrías, a 6 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—926

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra

el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ámbito de la Contribución Territorial Rústica, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 17-4 de la Ley 39-1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS

Determinación de la Cuota Tributaria:

ARTICULO 2º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80 por ciento.

ARTICULO 2º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por ciento.

Pedro-Rodríguez, 8 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—931

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por parte de D.ª María del Carmen González Cubos con domicilio en Travesía de la Fuente n.º 5-1.º, se ha solicitado licencia para insta-

lar un establecimiento dedicado a la venta de helados suministrados por casas comerciales y golosinas de todo tipo en la finca número 5 de la calle Travesía de la Fuente, n.º 5 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 7 de marzo de 1991.

El alcalde, *Ilegible*.

—938

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Hace saber:

Que Don Santiago Saugar Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bar en esta localidad sito en Avenida de José Antonio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Sotillo de la Adrada, a 11 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—939

—oOoOoOo—

Ayuntamiento de Poveda

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo, la modificación del

tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a partir de la presente publicación, durante cuyo plazo se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Poveda, 11 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.
—942

—oOo—

Ayuntamiento de Poveda

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio actual de 1991, se expone al público durante el plazo de quince días, hábiles a partir de la presente publicación, durante cuyo plazo se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Poveda, 11 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.
—943

—oOo—

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Poveda, a 11 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.
—944

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones veinticuatro mil novecientas cuarenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos: 91.614, pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos: 52.500, pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos: 529.000, pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes: 872.841, pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales: 478.988, pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.024.943, pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal: 877.658, pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.143.685, pesetas.

B) Operaciones de Capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros: 3.600, pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.024.943, pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

I.—Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- 1.—Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Amavida y Muñotello. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Poveda, a 11 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.
—945

—oOo—

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Villatoro, a 8 de marzo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—947

—oOo—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto de 1990

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193, Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Corporación.

En Fontiveros, a 13 de marzo de 1991.

El presidente, **José María Domén.**

—960

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 8 de marzo de 1991, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1991 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al artículo 446.1 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trascribiéndose a continuación y presentando el siguiente resultado a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Impuestos directos, 1.032.991 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 20.800 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos 1.365.600 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 1.535.565 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 318.792 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 3.697.257 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total ingresos: 8.572.005 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal, 1.337.841 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y de servicio, 2.267.364 pesetas.

Capítulo 3.º Gastos financieros, 30.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales, 4.700.000 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 206.800 pesetas.

Total gastos: 8.572.005 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencio-

so-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 8 de marzo de 1991, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1991:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabizuela, Constanza, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

Cabizuela, 13 de marzo de 1991.

El alcalde, **Ernesto Martín.**

—961

—ooOoo—

Ayuntamiento de Constanza

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 7 de marzo de 1991, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1991 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al artículo 446.1 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trascribiéndose a continuación y presentando el siguiente resultado a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Impuestos directos, 1.482.513 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 34.782 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos 1.133.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 2.015.129 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 1.605.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 3.390.000 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.

Total ingresos: 11.661.424 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal, 2.004.805 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y de servicio, 2.908.000 pesetas.

Capítulo 3.º Gastos financieros, 235.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 33.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales, 4.445.619 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 2.035.000 pesetas.

Total gastos: 11.661.424 pesetas.
Contra la aprobación definitiva

del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a sí dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 7 de marzo de 1991, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1991:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabizuela, Constanza, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

Constanza, 13 de marzo de 1991.

El alcalde, **Eugenio Díaz.**

—962

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 13 de marzo de 1991, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1991 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen

oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al artículo 446.1 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trascribiéndose a continuación y presentando el siguiente resultado a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Impuestos directos, 1.445.000 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 16.830 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos 1.376.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 2.556.058 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 2.019.822 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 2.404.534 pesetas.

Total ingresos: 9.819.244 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal, 2.268.338 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y de servicio, 4.076.000 pesetas.

Capítulo 3.º Gastos financieros, 177.780 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales, 2.640.614 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros,

611.512 pesetas.

Total gastos: 9.819.244 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 13 de marzo de 1991, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1991:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabizuela, Consanzana, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

Cabezas de Alambre, 14 de marzo de 1991.

El alcalde, **Ilegible**.

—963

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

San Esteban de Zapardiel, a 8 de marzo de 1991.

El alcalde, **Ilegible**.

—964

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales a los beneficiados en la pavimentación de las calles Molinillo, Avila, Lagos, Colmenar, Madrid, Trav. Convento, Trav. Molinillo, Antonio Peña, General Mola, Avda. Descargadero y Pza. Tres Cruces, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de febrero de 1991.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las Normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

d) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Las Navas del Marqués, a 12 de marzo de 1991.

El alcalde, Manuel Rosado Ran.

—971

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) por la que se hace público el Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Informático.

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Varas Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José Luis García Ortega, en representación de la Junta de Castilla y León.

Doña Carmen Soto Ramírez, profesora de E.G.B., en representación del Instituto de Administraciones Públicas.

Don Isidoro Rodríguez Maroto, concejal de este Ayuntamiento designado por el Pleno.

Secretario: Don Julio Manrique Chico, secretario de la Corporación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Magín Bautista Jiménez, concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Juan González Gómez, en representación de la Junta de Castilla y León.

Doña María José Encinar García, profesora de E.G.B., en representación del Instituto de Administración Pública.

Don Angel-Luis Lorenzo Adrados, concejal de este Ayuntamiento designado por el Pleno.

Secretario: Don Fernando de Castro Mena, auxiliar de Administración General de la plantilla de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra la presente resolución se podrá interponer los recursos que determina la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El Tiemblo, a 14 de marzo de 1991.

El alcalde, Antonio Varas Hernández. El secretario, Julio Manrique Chico.

—972

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedrahíta

CORRECCION DE ERRORES

En relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de marzo por el que se anuncia la Contratación por Concurso Público de las Obras de Terminación del Pabellón Polideportivo Cubierto se hace constar que la clasificación empresarial es

Grupo C, subgrupo Albañilería 4 y 6 Categoría D según la Ley de Contratos del Estado.

Piedrahíta, 13 de marzo de 1991.
El alcalde, **Ilegible**.

—973

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

ANUNCIO

Por D. Tomás Almendro Lanchas, vecino de esta localidad, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de las obras de la Construcción de la Casa Consistorial, por un importe de 356.631 pesetas en Plaza de la Concordia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa.

Sotillo de la Adrada, 13 de marzo de 1991.

El alcalde, **Ilegible**.

—974

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Sotillo
de La Adrada*

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1991, acordó aprobar el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1991 con cargo que asciende a la cantidad de 7.593.600 pesetas.

El Plazo de pago voluntario se fija desde el día 15 de marzo al 16 de mayo de 1991.

Lo que se pone en general conocimiento para que las personas interesadas puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho Padrón en el Plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Sotillo de la Adrada, a 12 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—975

—ooOoo—

*Ayuntamiento de El Barco
de Avila*

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación celebrado el día 31 de enero de 1991 se ha procedido conforme determina la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 70.1.b a la modificación del tipo de gravámen, fijado el nuevo tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, establecido en la Ordenanza Fiscal número uno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila en su artículo 3º para el año 1991 y siguientes en:

Tipo de gravámen, año 1991, 0,55%.

Tipo de gravámen, año 1992, 0,60%.

Tipo de gravámen, año 1993, 0,65%.

Los interesados, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, podrán durante el plazo de 30 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

El Barco de Avila, a 11 de marzo de 1991.

El Alcalde en funciones, **ilegible**

—977

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la imposición del precio público por utilización de la fotocopiadora municipal y la aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como su Ordenanza y demás antecendentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sanchidrián, 12 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Antonio González Alvaro*

—978

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes que optan a la plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento y Tribunal Calificador del concurso correspondiente.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 1 de fecha 5 de enero de 1991 y BOE n.º 37 de fecha 12 de febrero de 1991, por la que se convoca concurso para provisión de plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos es la siguiente:
—Nemesio Pozo Díaz, DNI 6.544.167, C/ La Virgen, 8 de Santa Cruz de Pinares (Avila).

De igual modo, dando cumplimiento a la Base Quinta de dicha convocatoria se hace pública la composición del Tribunal Calificador para dicho concurso, en las personas siguientes:

—Presidente: El Sr. alcalde, D. José Manuel García Díaz.

—Vocales: Por la Corporación: D. Luis Pozo Lanchas (Titular); D. Moisés Pozo García (Suplente).

—Por la Junta de Castilla y León: titular: D. Isidro Corvo Aparicio; Suplente: D. Joaquín Fernández Zazo.

—Por el profesorado: Titular: D. Carlos Muñoz Quirós; Suplente: D. Jesús García Benedicte.

—Secretario: D. Juan Elizalde Cardesa.

Caso de que no sean presentadas reclamaciones a la lista de aspirantes provisional, la misma será elevada automáticamente a definitiva.

La fecha del examen se notificará personalmente a cada interesado.

Santa Cruz de Pinares, a 14 de marzo de 1991.

El alcalde, José Manuel García Díaz.

—994

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento se han aprobado los Padrones Fiscales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado y Basuras de 1991.

Lo que se expone al público durante quince días para reclamaciones.

Navahondilla, 14 de marzo de 1991.

El alcalde, Ilegible.

—995

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento los Padrones de Exacciones Municipales se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar, siendo los siguientes:

Abastecimiento de aguas de enero a junio-1990.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica; corres-

pondiente al año de 1991.

Navalperal de Pinares, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, ilegible.

—996

—ooOoo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días para que pudieran ser objeto de reclamaciones los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Aprovechamiento de Pastos, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna, se hace público que los citados acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aprueba la redacción definitiva que queda de la siguiente manera:

—Artículo 4 punto 6 Reglas y Condiciones. El ganadero queno pague la cuota correspondiente por pastar su ganado alegando que no hace uso de este derecho pierde todos los derechos a pastar durante un año, viéndose obligado a cumplir cuantas condiciones sean necesarias para los nuevos ganaderos si quiere adquirir de nuevo dicho derecho.

—Artículo 6 punto 3. Para confeccionar los padrones correspondientes cada trimestre los ganaderos se verán obligados a presentar declaración en el Ayuntamiento sobre el ganado de su propiedad así como las altas y bajas si las hubiere dentro de los cinco días siguientes a la terminación del trimestre.

—Artículo 7.º Sanciones. El ganadero que mienta en su declaración será sancionado con el doble del valor de la cuota a satisfacer.

Contra el acuerdo definitivo de dichas modificaciones, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a par-

tir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Higuera de las Dueñas, a once de marzo de 1991.

El alcalde, Francisco Segundo Tolbaños.

—997

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 9 de marzo de 1991, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1991 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al artículo 446.1 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resultado a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Impuestos directos, 1.793.993 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 12.540 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos 1.040.400 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 2.356.904 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 1.755.132 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 4.000 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 5.493.921 pesetas.

Total ingresos: 12.456.890 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal, 1.939.890 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y de servicio, 3.321.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales, 7.030.000 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 121.000 pesetas.

Total gastos: 12.456.890 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 9 de marzo de 1991, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1991:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabizuela, Constanza, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

San Vicente de Arévalo, 13 de marzo de 1991.

El alcalde, Ilegible.

—1.003

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 1 de marzo de 1991, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1991 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al artículo 446.1 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resultado a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Impuestos directos, 1.084.110 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 10.837 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos 1.190.050 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 2.216.275 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 1.340.750 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 250.000 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 5.490.000 pesetas.

Total ingresos: 11.582.022 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal, 2.454.221 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y de servicio, 3.288.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales, 5.719.537 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 80.264 pesetas.

Total gastos: 11.582.022 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 1 de marzo de 1991, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1991:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabizuela, Constanzana, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Cabezas de Alambre.

Pedro Rodríguez, 15 de marzo de 1991.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.002

—ooOoo—

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 6 de marzo de 1991, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 1991 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al artículo 446.1 del Texto Refundido de Disposiciones de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trascribiéndose a continuación y presentando el siguiente resultado a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Impuestos directos, 815.207 pesetas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 16.381 pesetas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos 1.215.568 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 1.384.099 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 2.014.521 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 4.559.462 pesetas.

Total ingresos: 10.006.238 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal, 1.592.609 pesetas.

Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y de servicio, 2.733.000 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales, 5.529.629 pesetas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros, 121.000 pesetas.

Total gastos: 10.006.238 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 6 de marzo de 1991, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1991:

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

Administrativo, 1 plaza.

Agrupado a estos efectos con el Ayuntamiento de Cabizuela, Constanzana, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro-Rodríguez.

Donjimeno, 14 de marzo de 1991.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.004

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villar de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villar de Corneja, 14 de marzo de 1991.

El alcalde, *Saturnino Sánchez Carretero*.

—1.005

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villar de Corneja

ANUNCIO

Formuladas las Cuentas General del Presupuesto Unico, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, se hallan expuestas al público, en la Secretaría Intervención, con los expedientes, todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, puedan ser examinadas y presentar, en su caso y por escrito las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley

39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Villar de Corneja, 14 de marzo de 1991.

El alcalde, Saturnino Sánchez Carretero.

—1.006

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cardenosa

RESOLUCION de 18 de marzo de 1991 del Ayuntamiento de Cardenosa (Avila), por la que se hace público el nombramiento de un Operario de Servicios Múltiples.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 1991, y a propuesta del Tribunal calificador, ha sido nombrado Operario de Servicios Múltiples en Régimen de Derecho Laboral D. Delfín Cenalmor Jiménez.

Cardenosa, 18 de marzo de 1991.

El alcalde, Máximo Garcinuño Zazo.

—1.027

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahíta

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por espacio de 30 días, el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de enero de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lanzahíta, 25 de febrero de 1991.

El alcalde, Ilegible.

—1.028

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el expediente de Suplemento de crédito nº 2, dentro del Presupuesto Municipal de 1990, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991.

Los interesados legítimos que menciona la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Navaluenga, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, Domingo Corralejo Quiroga.

—1.029

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, los padrones que a continuación se relacionan; quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones que se exponen

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Navaluenga, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, Domingo Corralejo Quiroga.

—1.030

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. Manuel Gómez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Hace Saber: por el presente Edicto lo siguiente:

Por el espacio de ocho días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el horario de oficinas el Padrón de Vehículos sujetos al Impuesto sobre Tracción Mecánica correspondiente al año 1991, que ha sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de marzo de 1991, a efectos de que los legítimamente interesados puedan expresar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Organo ante el que se reclamará: Comisión de Gobierno, si no hubiera ninguna quedará aprobado definitivamente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Piedralaves, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, ilegible

—1.031

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gallegos de Altameros

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores e Independientes del Presupuesto del ejercicio de 1990 por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más también hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Gallegos de Altameros, a 18 de marzo de 1991.

El Alcalde, ilegible

—1.046

—ooOoo—

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Se expone al público el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de

Tracción Mecánica para el ejercicio de 1991, aprobado en sesión plenaria del día 7 de los corrientes, al objeto de que por los interesados puedan interponerse las reclamaciones oportunas, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello de conformidad al art. 14 de la ley 39/88 de Haciendas Locales.

Nava de Arévalo, 18 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—1.047

—oooOooo—
*Ayuntamiento de Santa María
de los Caballeros*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por la Corporación de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1991, por el presente se hace público que dicho Padrón se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P. de Ávila, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Santa María de los Caballeros, 18 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Eusebio García Granado*.

—1.048

—oooOooo—
Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 460.3 del texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril, se hayan de manifiesto la Cuenta General de Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores e Independientes del ejercicio de 1990.

A) Plazo de exposición pública: 15 días hábiles desde la publicación del presente en el B.O.P.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

D) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Velayos, a 20 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

—1.049

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Doña Isabel Sánchez Zazo, de esta vecindad, con domicilio en la calle San Antón, 66, ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a fabricación y venta de artículos de peletería, a ubicar en la calle Avenida de Ávila, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que por quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura del nuevo local presenten las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—1.013

—oooOooo—
Ayuntamiento de Navalmoral

EDICTO

Por don Pedro Rodríguez Martín se ha solicitado licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de elaboración de productos de panadería y de bollería, en el local sito en la calle Mesón, 4, de esta localidad.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «BOP», podrán formularse las observaciones que se estimen oportunas.

Navalmoral, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra*.

—1.043

—oooOooo—
Ayuntamiento de Navalmoral

EDICTO

Por don Antonio Cabarro Vaz se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la

actividad de autoservicio, en el local sito en la calle Pradosanto de esta localidad.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «BOP», podrán formularse las observaciones que se estimen oportunas.

Navalmoral, a 15 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra*.

—1.044

—oooOooo—
Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Por don Carlos Yunta Crisóstomo se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de apertura de un establecimiento destinado a taller artesanal de confección, situado en este municipio en la Urbanización «Ana», portal núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que, por cuantas personas puedan estar interesadas, puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días.

La Adrada, 11 de marzo de 1991.

El Alcalde, *José Manuel López Martínez*.

—967

—oooOooo—
Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Germán Navas Guerra, actuando en nombre de Artenavas, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de gasolinera, a emplazar en Avenida de Madrid, Km. 79,300.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 11 de marzo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.016

—oooOooo—

Narros del Puerto

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Narros del Puerto, a 20 de marzo de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

—1.077

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO 1991

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, al efecto de oír reclamaciones, el presupuesto único del ejercicio 1991, que ha sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 1991, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

- a) Operaciones corrientes:
 - Impuestos directos: 48.200.000 pesetas.
 - Impuestos indirectos: 8.216.000 pesetas.
 - Tasas y otros ingresos: 48.896.366 pesetas.
 - Transf. corrientes: 36.287.144 pesetas.
 - Ingr. patrimoniales: 34.680.490 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
 - Enajenación de inversiones reales: —.
 - Transf. de capital: 13.210.000 pesetas.
 - Variaciones de activos financieros: 500.000 pesetas.
 - Variaciones de pasivos financieros: 10.000 pesetas.
 - Total presupuesto de ingresos: 190.000.000 de pesetas.

GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
 - Remuneraciones de capital: 100.510.530 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes y servicios: 65.412.000 pesetas.
 - Intereses: 2.405.768 pesetas.
 - Transf. corrientes: 4.050.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
 - Inversiones reales: 15.300.000 pesetas.
 - Transferencias de capital: —.
 - Variaciones de activos financieros: 500.000 pesetas.
 - Variaciones de pasivos financieros: 1.821.702 pesetas.
 - Total presupuesto de gastos: 190.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 447 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Administración Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición de admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Autoridad a la que han de dirigirse: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, antes referenciado, se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada conjuntamente con el presupuesto único para el presente ejercicio.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera.

Escala de funcionarios de Habilitación Nacional: un secretario, grupo «A», nivel 17.

Escala de Administración General: tres auxiliares de Administración General, grupo «D», nivel 10.

Escala de Administración Especial: un cabo jefe de la Policía Municipal, grupo «D», nivel 8; seis policías municipales, grupo «D», nivel 6; una limpiadora, grupo «E», nivel 5; un conductor, grupo «E», nivel 6; un lector de contadores de agua, grupo «E», nivel 6; un fontanero, grupo «E», nivel 6; un ayudante de albañil, grupo «E», nivel 6; tres peones de servicios múltiples, grupo «E», nivel 5; dos peones de recogida de basuras, grupo «E», nivel 5; tres barrereros, grupo «E», nivel 5; dos conserjes, grupo «E», nivel 5; un jardinero, grupo «E», nivel 6; un informático, grupo «D», nivel 5.

El Tiemblo, a 21 de marzo de 1991.

Firma, *ilegible*.

—1.078